



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE MARZO DE 1993

5268

No. 6041.

RESOLUCION.

COMISION AGRARIA MIXTA
ESTADO DE TABASCO.

POBL. "CANTEMOC"
MPIO. NACAJUCA.
EDO. TABASCO.
ACCION. PRIVACION Y RECONOCIMIENTO.
DE DERECHOS AGRARIOS.

VISTO. PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 288/13/90, RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CANTEMOC", DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO. Y

RESULTANDO PRIMERO. POR OFICIO 1637 DE FECHA 2 DE MARZO DE 1990. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS. Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA 15 DE FEB. DE 1990 EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE ABRIL DE 1990

ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I, DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 8 DE MAYO DE 1990. PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO. PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERGADA ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 23 DE ABRIL DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO. EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y NO LA ASISTENCIA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Y CONSIDERANDO PRIMERO. QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO. LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE

PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO, QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL, DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS ASI MISMO ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, DECLARA DOS UNIDADES VACANTES QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO, QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR

LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE.

PRIMERO. SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CANTEMOC" DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO LAS EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1. BARTOLO DE LA O DE LA CRUZ, 2. CELERINA MAY DE LA CRUZ, 3. FELICIANO SANCHEZ DE LA CRUZ, Y 4. MARIA ANTONIA DE LA O RODRIGUEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS. 1. 2854276, 2. 2854278, 3. 2854286, Y 4. 2854288.

SEGUNDO. SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CANTEMOC", MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO A LOS CC. 1. ESTEBAN DE LA O MAY, Y CONCEPCION REYES DE LA CRUZ, CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, ASI MISMO ESTA COMISION

AGRARIA MIXTA, DECLARA DOS UNIDADES VACANTES.

TERCERO. PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CANTEMOC", MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCIÓN Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.

NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, DEL ESTADO DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1990.

EL PDTE. DE LA COM. AGR. MIX.

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.

EL SECRETARIO.

PROFR. RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ.

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO.

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. PABLO PRIEGO PAREDES.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. JOSE A. CABRERA DE LA C.

No. 6035

PRESCRIPCION POSITIVA

CC. RAMON, JOSE Y HECTOR LOPEZ
DE LLERGO CABALLERO.
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente número 189/990, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE LA NOTA DE INSCRIPCION, promovida por MATILDE ZARATE POOL en contra de RAMON, JOSE Y HECTOR LOPEZ DE LLERGO CABALLERO, con fecha siete de Octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó sentencia definitiva, que en sus puntos resolutive copiado a la letra dicen

RESUELVEN: PRIMERO. Fue procedente la Via Ordinaria Civil. SEGUNDO. LA SEÑORA MATILDE ZARATE POOL probó su acción y los demandados RAMON, JOSE Y HECTOR LOPEZ DE LLERGO CABALLERO, no comparecieron a Juicio, en consecuencia. TERCERO. SE DECLARA QUE LA SEÑORA MATILDE ZARATE POOL de simple poseedora, por Prescripción se ha convertido en propietaria del inmueble marcado con el número Quinientos dos de la calle Francisco J. Mina de esta Ciudad, con una superficie de Quinientos Cuarenta y Seis Metros Treinta y Siete Centímetros Cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias. Al Norte, 62.30 metros con Joaquina Dominguez, Al Sur, en dos medidas 50.00 metros con Flor de María y 30.70 metros con Manuel Ramirez al Este, en dos medidas 11.00 metros con Fernando Casanova y 5.60 metros con Flor de María, y al Oeste, 8.50 metros con calle Francisco J. Mina. CUARTO. Se

ordena la Cancelación parcial de la Inscripción de la Escritura Pública que ampara la totalidad de un predio urbano ubicado entre las calles de Francisco I. Madero, Felipe J. Serra y Vicente Riva Palacios, propiedad de los Señores RAMON, JOSE Y HECTOR LOPEZ DE LLERGO CABALLERO, con una superficie total de 41.123.75 Metros Cuadrados, de donde se segrega la fracción de terreno que se refiere el resolutive anterior, afectandose la partida correspondiente. Los datos de registro son los siguientes: "Frontera, Tabasco, Agosto seis de mil novecientos sesenta y seis. Con el depósito de este documento público bajo el número diez Mil Novecientos Ochenta del Libro de Entradas, presentado hoy a las diez horas, Treinta minutos, se consumo la inscripción del contrato a que se refiere, a folios del sesenta y cinco al sesenta y nueve del Libro de Extractos Sección Primera Volumen Veintidos, quedando afectado por dicho contrato el Predio número seis mil novecientos ochenta y tres, folio doscientos treinta y siete del Libro Mayor Volumen Veinticinco". QUINTO No se hace especial condena en costas en esta Instancia. SEXTO. Ejecutoriada que sea la presente resolución expidasele a la señora MATILDE ZARATE POOL copia certificada de la misma, para que le sirva de Titulo de Propiedad y la inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción. SEPTIMO NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA SEÑORA MATILDE ZARATE POOL Y

a los demandados RAMON, JOSE Y HECTOR LOPEZ DE LLERGO CABALLERO, además de que sean notificados en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Proceder en la Materia, se deberán publicar los puntos resolutive de esta sentencia, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, CUMPLASE. ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL GERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO GERARDO JIMENEZ CARDENAS QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa, mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab. Enero 26 de 1993.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE MARZO DE 1993

5268

No. 6041.

RESOLUCION.

COMISION AGRARIA MIXTA
ESTADO DE TABASCO.

POBL. "CANTEMOC"
MPIO. NACAJUCA.
EDO. TABASCO.
ACCION. PRIVACION Y RECONOCIMIENTO.
DE DERECHOS AGRARIOS.

VISTO. PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 288/1390, RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CANTEMOC", DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO. Y

RESULTANDO PRIMERO. POR OFICIO 1637 DE FECHA 2 DE MARZO DE 1990. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS. Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA 15 DE FEB. DE 1990 EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE ABRIL DE 1990

ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL, DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I, DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 8 DE MAYO DE 1990. PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO. PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 23 DE ABRIL DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO. EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y NO LA ASISTENCIA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Y

CONSIDERANDO PRIMERO. QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO. LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE

PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO. QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL, DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS ASI MISMO ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, DECLARA DOS UNIDADES VACANTES QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO. QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR

LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE.

PRIMERO. SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CANTEMOC" DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO LAS EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1. BARTOLO DE LA O DE LA CRUZ, 2. CELERINA MAY DE LA CRUZ, 3. FELICIANO SANCHEZ DE LA CRUZ, Y 4. MARIA ANTONIA DE LA O RODRIGUEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS. 1. 2854276, 2. 2854278, 3. 2854286, y 4. 2854288.

SEGUNDO. SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CANTEMOC", MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO A LOS CC. 1. ESTEBAN DE LA O MAY, Y CONCEPCION REYES DE LA CRUZ, CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, ASI MISMO ESTA COMISION

AGRARIA MIXTA, DECLARA DOS UNIDADES VACANTES.

TERCERO. PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CANTEMOC", MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION, AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.

NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, DEL ESTADO DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1990. EL POTE. DE LA COM. AGR. MIX.

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.
EL SECRETARIO.
PROFR. RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ.
EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.
M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO.
EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.
LIC. PABLO PRIEGO PAREDES.
EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.
LIC. JOSE A. CABRERA DE LA C.

No. 6035

PRESCRIPCION POSITIVA

CC. RAMON, JOSE Y HECTOR LOPEZ
DE LLERGO CABALLERO.
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente número 189/990, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE LA NOTA DE INSCRIPCION, promovida por MATILDE ZARATE POOL en contra de RAMON, JOSE Y HECTOR LOPEZ DE LLERGO CABALLERO, con fecha siete de Octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó sentencia definitiva, que en sus puntos resolutive copiado a la letra dicen

RESUELVEN. PRIMERO. Fue procedente la Via Ordinaria Civil. SEGUNDO. LA SEÑORA MATILDE ZARATE POOL probó su acción y los demandados RAMON, JOSE Y HECTOR LOPEZ DE LLERGO CABALLERO, no comparecieron a Juicio, en consecuencia. TERCERO. SE DECLARA QUE LA SEÑORA MATILDE ZARATE POOL de simple poseedora, por Prescripción se ha convertido en propietaria del inmueble marcado con el número Quinientos dos de la calle Francisco J. Mina de esta Ciudad, con una superficie de Quinientos Cuarenta y Seis Metros Treinta y Siete Centímetros Cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias. Al Norte, 62.30 metros con Joaquina Dominguez, Al Sur, en dos medidas 50.00 metros con Flor de Maria y 30.70 metros con Manuel Ramirez al Este, en dos medidas 11.00 metros con Fernando Casanova y 5.60 metros con Flor de Maria, y al Oeste, 8.50 metros con calle Francisco J. Mina. CUARTO. Se

ordena la Cancelación parcial de la inscripción de la Escritura Pública que ampara la totalidad de un predio urbano ubicado entre las calles de Francisco I. Madero, Felipe J. Serra y Vicente Riva Palacios, propiedad de los Señores RAMON, JOSE Y HECTOR LOPEZ DE LLERGO CABALLERO, con una superficie total de 41,123.75 Metros Cuadrados, de donde se segrega la fracción de terreno que se refiere el resolutive anterior, afectandose la partida correspondiente. Los datos de registro son los siguientes: "Frontera, Tabasco, Agosto seis de mil novecientos sesenta y seis. Con el depósito de este documento público bajo el número diez Mil Novecientos Ochenta del Libro de Entradas, presentado hoy a las diez horas, Treinta minutos, se consumo la inscripción del contrato a que se refiere, a folios del sesenta y cinco al sesenta y nueve del Libro de Extractos Sección Primera Volumen Veintidos, quedando afectado por dicho contrato el Predio número seis mil novecientos ochenta y tres, folio doscientos treinta y siete del Libro Mayor Volumen Veinticinco". QUINTO No se hace especial condena en costas en esta Instancia. SEXTO: Ejecutoriada que sea la presente resolución expidasele a la señora MATILDE ZARATE POOL copia certificada de la misma, para que le sirva de Título de Propiedad y la inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción. SEPTIMO NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA SEÑORA MATILDE ZARATE POOL y

a los demandados RAMON, JOSE Y HECTOR LOPEZ DE LLERGO CABALLERO, además de que sean notificados en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Proceder en la Materia, se deberán publicar los puntos resolutive de esta sentencia, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, CUMPLASE ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL GERMANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO GERARDO JIMENEZ CARDENAS QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa, mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab. Enero 26 de 1993.
ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 6058

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO.

A LOS CC. GONZALO MARTINEZ RAMIREZ, JOSE PULIDO HERNANDEZ, JOSEFINA PULIDO GOMEZ, FERMIN TORRES PABLO, MARCOS GARCIA SILVAN, FELIPE TORRES ALDR, LEONARDA MOLINA RODRIGUEZ, AGUSTIN SILVAN OVANDO, VICTOR M. SILVAN OVANDO, ELADIO SILVAN OVANDO, ROSA L. SILVAN OVANDO, ANGELA GALLEGOS TORRES, ROSA JUAREZ, NIDIA PABLO JIMENEZ, GUSTAVO SILVAN MOLINA, HERLINDA SILVAN OLAN, ALICIA SILVAN OLAN, ADALBERTO SELVAN OLAN, ALFREDO SELVAN OLAN, FLORENTINO OSORIO DE JESUS, MARTIN OSORIO HERNANDEZ, SUSANA GONZALEZ QUINO, FORTINO NIETO ARENA, OVIDIO GARCIA S., MINERVA PRIETO MOLINA, WILBERT FRIAS LARA, JUANA TOLIN GONZALEZ, ROSENDO LINARES PEREZ.

En los autos del Juicio Agrario número 48/92, promovido por ejidatarios del Poblado "Francisco Trujillo Gurria", municipio de Huimanguillo Estado de Tabasco, con fecha 11 de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres, se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelan sus Certificados Agrarios números 1902090, 2911148, 2911161, 2911156, 2911157, 2911159, 2911168, 2911185, 2911186, 2911187, 2911189, 2911191, 2911192, 2911194, 2911198, 2911199, 2911200, 2911201, 2911202, 2911205, 2911206, 3714842, 3714844, 3714845, 3714846, 3714848, 3714856 y 3714865, lo cual se les notifica por este medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide este Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario "Avance", que se edita en esta Capital por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO
LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

123

7 en 7

No. 6057

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO.

A LOS CC. ANDRES FERRER ERESUMA, ANDRES FERRER GALLEGOS, ANDRES DOMINGUEZ AGUILAR, SIXTO DOMINGUEZ RAMOS, GUADALUPE DOMINGUEZ MORALES, MANUEL AREVALO SANCHEZ, FLORENTINO DOMINGUEZ CRUZ, REMIGIO DOMINGUEZ MORALES, LUCRECIO MARTINEZ OLAN, PEDRO DOMINGUEZ CRUZ, CARMEN DIAZ LOPEZ, PABLO MORENO OLAN, JORGE MORENO FLORES, CONCEPCION NARVAEZ PEREZ, ISAAC LOPEZ VELUETA, JESUS COLLADO PEREZ, CRUZ SANCHEZ DAMINA, MANUEL GUTIERREZ JIMENEZ, FELIPE GUZMAN CRUZ, GUADALUPE GUZMAN CRUZ, MIBUEL AVILA MAY, JESUS GUTIERREZ,

MARIN, GREGORIO AGUILAR SEBASTIAN, ISIDRO GUTIERREZ MARIN, ABUNDIO MORENO OLAN, RAMON MORENO MARIN, RODOLFO AVILA MAY, NICODEMO GOMEZ MARTINEZ, DAVID PRIEGO ARANA.

En los autos del Juicio Agrario Número 49/92, promovido por Ejidatarios del poblado "Lic. Luis Echeverría Alvarez", municipio de Tenosique del Estado de Tabasco, con fecha 9 de febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres, se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios, lo cual se les notifica por este medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide este Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario "Avance" que se edita en esta Capital por tres veces de siete en siete días en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO
LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

123

7 en 7

No. 6056

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TABASCO

A LOS CC. ANTONIO ULLOA DE LA C., ROMAN ANRIQUEZ, ANITA IZQUIERDO, AULFO PEREZ ULLOA, JUANA OLAN CORDOVA, LUCILA ALMEIDA ULLOA, RUPERTO COLORADO OSORIO, JOSE COLORADO RODRIGUEZ, MARTIN PEREZ ULLOA, HERBERTO LOPEZ DOMINGUEZ, JUAN MENDOZA COLORADO, CONCEPCION HERNANDEZ MORALES, ALCIDES ARIAS GARCIA Y ELIAS FUENTES TORRUCO.

En los autos del Juicio Agrario Número 19/92, promovido por Ejidatarios del Ejido "El Naranjeño", Municipio de Cárdenas Estado de Tabasco, con fecha veinticinco de

enero de Mil Novecientos Noventa y Tres se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios números: 1316643, 1316684, 1316689, 2909923, 2909929, 2909931, 2909934 2909942 y 2909948, en la inteligencia de que los últimos cinco ejidatarios sancionados no contaban con certificados de Derechos Agrarios expedidos a su favor, pero fueron reconocidos mediante resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta el 19 de octubre de 1987, publicada en el suplemento del Periódico Oficial de fecha 5 de diciembre de 1987, lo cual se les notifica por este medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato judicial se expide este Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario "Avance" que se edita en esta Capital por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los once días del mes de Febrero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO
LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA

7 en 7

No. 6061

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO

A LOS CC. PEDRO ALCUDIA, MATEO PEREZ ALCUDIA, MARTIN PEREZ, ANGEL LOPEZ IZQUIERDO, BARTOLO HERNANDEZ DE LA C., GABINO LOPEZ IZQUIERDO, RUBICEL GARCIA CORDOVA, GERONIMA LAZARO LOPEZ, ISMAEL RODRIGUEZ CARRILLO, CARMEN LAZARO DE LA CRUZ, ARNULFO LEYVA DE LA CRUZ, FELIPE ALEJANDRO Y MAURIO DE LA C.

En los autos de Juicio Agrario número 27/92, promovido por los Ejidatarios del Poblado "Lázaro Cárdenas", del Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, con

fecha cuatro de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios números: 511225, 2013298, 2013215, 2013216, 2013244, 2013246, 2746039, 2746046, 2746053, 2746079, 3216963, 2013221 y 2013243, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide éste Edicto para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el

Diario "AVANCE" que se edita en ésta Capital por tres veces de siete en siete días en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los Trece días del Mes de Enero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO.

LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

123

7 en 7

No. 6060

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO

A LOS CC. CANDELARIO PEREZ LUNA Y JOAQUIN METELIN RODRIGUEZ.

En los autos del Juicio Agrario Número 18/92, promovido por Ejidatarios del Poblado "Constitución 1917", del Municipio de Jónuta, Estado de Tabasco, con fecha Nueve de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Dos se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios Números: 2911824 y 2911825, lo cual se

les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide este Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario Avance que se edita en ésta Capital por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado

de Tabasco, a los trece días del mes de Enero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO

LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA.

123

7 en 7

No. 6059

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TABASCO.

A LOS CC. FELIPE RAMON RAMOS, CASIMIRA PEREZ MARTINEZ, FRANCISCA PEREZ PEREZ, MANUEL MORALES PEREZ Y JORGE JUAREZ NARVAEZ.

En los autos del Juicio Agrario Número 017/92, promovido por Ejidatarios del Poblado "BITZAL", del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, con fecha cuatro de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres se dictó una Sentencia donde se

les priva de sus Derecho Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios Números: 1031887, 1922157, 1922158, 1922172, y 3402732, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide este Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario "AVANCE" que se edita en ésta Ca-

pital por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de Enero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO

LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA.

123

7 en 7

No. 6058

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO.

A LOS CC. GONZALO MARTINEZ RAMIREZ, JOSE PULIDO HERNANDEZ, JOSEFINA PULIDO GOMEZ, FERMIN TORRES PABLO, MARCOS GARCIA SILVAN, FELIPE TORRES ALOR, LEONARDA MOLINA RODRIGUEZ, AGUSTIN SILVAN OVANDO, VICTOR M. SILVAN OVANDO, ELADIO SILVAN OVANDO, ROSA L. SILVAN OVANDO, ANGELA GALLEGOS TORRES, ROSA JUAREZ, NIDIA PABLO JIMENEZ, GUSTAVO SILVAN MOLINA, HERLINDA SILVAN OLAN, ALICIA SILVAN OLAN, ADALBERTO SELVAN OLAN, ALFREDO SELVAN OLAN, FLORENTINO OSORIO DE JESUS, MARTIN OSORIO HERNANDEZ, SUSANA GONZALEZ QUINO, FORTINO NIETO ARENA, OVIDIO GARCIA S., MINERVA PRIETO MOLINA, WILBERT FRIAS LARA, JUANA TOLIN GONZALEZ, ROSENDO LINARES PEREZ.

En los autos del Juicio Agrario número 48/92, promovido por ejidatarios del Poblado "Francisco Trujillo Gurria", municipio de Huimanguillo Estado de Tabasco, con fecha 11 de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres, se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelan sus Certificados Agrarios números 1902090, 2911148, 2911161, 2911156, 2911157, 2911159, 2911168, 2911185, 2911186, 2911187, 2911189, 2911191, 2911192, 2911194, 2911198, 2911199, 2911200, 2011201, 2911202, 2911205, 2911206, 3714842, 3714844, 3714845, 3714846, 3714848, 3714856 y 3714865, lo cual se les notifica por este medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide este Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario "Avance", que se edita en esta Capital por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO
LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

123

7 en 7

No. 6057

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO.

A LOS CC. ANDRES FERRER ERESUMA, ANDRES FERRER GALLEGOS, ANDRES DOMINGUEZ AGUILAR, SIXTO DOMINGUEZ RAMOS, GUADALUPE DOMINGUEZ MORALES, MANUEL AREVALO SANCHEZ, FLORENTINO DOMINGUEZ CRUZ, REMIGIO DOMINGUEZ MORALES, LUCRECIO MARTINEZ OLAN, PEDRO DOMINGUEZ CRUZ, CARMEN DIAZ LOPEZ, PABLO MORENO OLAN, JORGE MORENO FLORES, CONCEPCION NARVAEZ PEREZ, ISAAC LOPEZ VELUETA, JESUS COLLADO PEREZ, CRUZ SANCHEZ DAMINA, MANUEL GUTIERREZ JIMENEZ, FELIPE GUZMAN CRUZ, GUADALUPE GUZMAN CRUZ, MIBUEL AVILA MAY, JESUS GUTIERREZ,

MARIN, GREGORIO AGUILAR SEBASTIAN, ISIDRO GUTIERREZ MARIN, ABUNDIO MORENO OLAN, RAMON MORENO MARIN, RODOLFO AVILA MAY, NICODEMO GOMEZ MARTINEZ, DAVID PRIEGO ARANA.

En los autos del Juicio Agrario Número 49/92, promovido por Ejidatarios del poblado "Lic. Luis Echeverría Alvarez", municipio de Tenosique del Estado de Tabasco, con fecha 9 de febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres, se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios, lo cual se les notifica por este medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide este Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario "Avance" que se edita en esta Capital por tres veces de siete en siete días en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO
LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

123

7 en 7

No. 6056

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TABASCO

A LOS CC. ANTONIO ULLOA DE LA C., ROMAN ANRIQUEZ, ANITA IZQUIERDO, AULFO PEREZ ULLOA, JUANA OLAN CORDOVA, LUCILA ALMEIDA ULLOA, RUPERTO COLORADO OSORIO, JOSE COLORADO RODRIGUEZ, MARTIN PEREZ ULLOA, HERBERTO LOPEZ DOMINGUEZ, JUAN MENDOZA COLORADO, CONCEPCION HERNANDEZ MORALES, ALCIDES ARIAS GARCIA Y ELIAS FUENTES TORRUCO.

En los autos del Juicio Agrario Número 19/92, promovido por Ejidatarios del Ejido "El Naranjeño", Municipio de Cárdenas Estado de Tabasco, con fecha veinticinco de

enero de Mil Novecientos Noventa y Tres se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios números: 1316643, 1316684, 1316689, 2909923, 2909929, 2909931, 2909934, 2909942 y 2909948, en la inteligencia de que los últimos cinco ejidatarios sancionados no contaban con certificados de Derechos Agrarios expedidos a su favor, pero fueron reconocidos mediante resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta el 19 de octubre de 1987, publicada en el suplemento del Periódico Oficial de fecha 5 de diciembre de 1987, lo cual se les notifica por este medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato judicial se expide este Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario "Avance" que se edita en esta Capital por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los once días del mes de Febrero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO
LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA.

123

7 en 7

No. 6061

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO

A LOS CC. PEDRO ALCUDIA, MATEO PEREZ ALCUDIA, MARTIN PEREZ, ANGEL LOPEZ IZQUIERDO, BARTOLO HERNANDEZ DE LA C., GABINO LOPEZ IZQUIERDO, RUBICEL GARCIA CORDOVA, GERONIMA LAZARO LOPEZ, ISMAEL RODRIGUEZ CARRILLO, CARMEN LAZARO DE LA CRUZ, ARNULFO LEYVA DE LA CRUZ, FELIPE ALEJANDRO Y MAURIO DE LA C.

En los autos de Juicio Agrario número 27/92, promovido por los Ejidatarios del Poblado "Lázaro Cárdenas", del Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, con

fecha cuatro de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios números: 511225, 2013298, 2013215, 2013216, 2013244, 2013246, 2746039, 2746046, 2746053, 2746079, 3216963, 2013221 y 2013243, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide éste Edicto para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el

Diario "AVANCE" que se edita en ésta Capital por tres veces de siete en siete días en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los Trece días del Mes de Enero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO.

LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

123

7 en 7

No. 6060

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO

A LOS CC. CANDELARIO PEREZ LUNA Y JOAQUIN METELIN RODRIGUEZ.

En los autos del Juicio Agrario Número 18/92, promovido por Ejidatarios del Poblado "Constitución 1917", del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, con fecha Nueve de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Dos se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios Números: 2911824 y 2911825, lo cual se

les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide este Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario Avance que se edita en ésta Capital por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado

de Tabasco, a los trece días del mes de Enero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO

LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA.

123

7 en 7

No. 6059

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TABASCO.

A LOS CC. FELIPE RAMON RAMOS, CASIMIRA PEREZ MARTINEZ, FRANCISCA PEREZ PEREZ, MANUEL MORALES PEREZ Y JORGE JUAREZ NARVAEZ.

En los autos del Juicio Agrario Número 017/92, promovido por Ejidatarios del Poblado "BITZAL", del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, con fecha cuatro de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres se dictó una Sentencia donde se

les priva de sus Derecho Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios Números: 1031887, 1922157, 1922158, 1922172, y 3402732, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide este Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario "AVANCE" que se edita en ésta Ca-

pital por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de Enero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO

LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA.

123

7 en 7

NO. 6065

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO.

A LOS CC. DIEGO DE LA CRUZ, TIBURCIO HERNANDEZ, FRANCISCO REYES HERNANDEZ, FELIX VELAZQUEZ GARCIA, MAXIMO DE LA CRUZ CRUZ Y ABRAHAM JIMENEZ DE LA CRUZ.

En los autos del Juicio Agrario número 45/92, promovido por Ejidatarios del Poblado "Benito Juárez" Municipio de Centla, del Estado de Tabasco, con fecha veintitrés de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó una sentencia donde

se les priva de sus derechos agrarios y se les cancelan sus certificados Agrarios números. 512779, 512787, 512793, 2235908, 2235916, y 3768371, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide este edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Diario "Avance" que se edita en ésta Capital

del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO.
LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA.

1 2 3

7 en 7

No. 6063

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TABASCO.

A LOS CC. ANDRES AGUILAR C. JUAN GARCIA OLAN, ALCIBIADES GARCIA OLAN, EUSEBIO JIMENEZ, FRANCISCO JIMENEZ, APOLONIO PEREZ HERNANDEZ, JOSE RODRIGUEZ CASIO, ZENON RODRIGUEZ, BRUNO SANCHEZ L, AMALIA ZAMUDIO M, FRANCISCO OLAN, FELICIANO SANTOS, DARIO GOMEZ AGUILAR, ELISEO MORALES SANCHEZ, GERTRUDIS IZQUIERDO, MIGUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE RODRIGUEZ PEREZ, MODESTO DE LA CRUZ GONZALEZ, ARTURO GONZALEZ COLLADO, ELEAZAR VENTURA MADRIGAL, LORENZO DE LA CRUZ, TEOFILO AREVALO DANTORIE, ALFINCEL DE LA CRUZ, DIONISIO, VALENTIN MORALES, CARMEN RABANALES, CANDELARIA AGUILAR, NATIVIDAD ANTORIE, JUAN CARRILLO FELIGRAMA, CARMEN MENESES MENDEZ, ELEUTERIA DE LA CRUZ, JOSE VIDAL RODRIGUEZ, ANGEL PEREZ LIMBER,

EDITH GONZALEZ LAZARO, CONCEPCION CARRILLO DIAZ, AGUSTINA LAZARO MAGAÑA Y JUANA FUENTES DE MADRIGAL.

En los autos del Juicio Agrario número 38/92, promovido por ejidatarios del Poblado "Tecnolutilla", del Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, con fecha Veintitres de Noviembre de 1992 Mil Novecientos Noventa y Dos se dictó una sentencia donde se les priva de sus derechos agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios Números. 507365, 507397, 507400, 507415, 507416, 507433, 507450, 705453, 507491, 507562, 507588, 9000006, 9000018, 507475, 2021293, 2021296, 2021309, 2021325, 2021327, 2021333, 2021336, 2021339, 2021345, 2021358, 2021360, 2021362, 2021363, 2745809, 2745910, 2745913, 2745927, 2745941, 3560518, 3560519, 3560723, y 3560534, lo cual se les notifica por este

medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide éste Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el diario Avance que se edita en esta Capital por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de enero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO.
LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

1 2 3

7 en 7

No. 6062

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO

A LOS CC. LUCIO MISS GAMBOA, ANASTACIO MOSQUEDA PEREZ, HERMILO PIÑA BALAN, TEOFILA GONZALEZ LEON, EUGENIA AVENDAÑO ROSALDO Y PROSPERO SANCHEZ RAMIREZ.

En los autos del Juicio Agrario Número 28/92, promovido por ejidatarios del Poblado "Lic. Adolfo López Mateos" del Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, con fecha Cuatro de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres se dictó una Sentencia don-

de se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Números: 1767551, 1767564, 2557376, 3194110, 3194112 y 3804085, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide éste Edicto para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Diario Avance que se edita en ésta Capital por tres veces de siete en siete días, en la

Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los trece días del mes de Enero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO
LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

1 2 3

7 en 7

No. 6067

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TABASCO.

A LOS CC. HERMELINDO SUAREZ AGUILAR, HERLINDA MORALES AGUILAR, NATIVIDAD CANO GONZALEZ, OVIDIO SOLIS NARANJO, RANULFO CORDOVA DOMINGUEZ, GUADALUPE NARANJO MARTINEZ, CARMEN MARTINEZ OLAN, ROBERTO DE LOS CANTOS, ROBERTO GARCIA CUPIDO Y ALFONSO PEREZ.

En los autos del Juicio Agrario número 23/92, promovido por Ejidatarios del Poblado "Tierra y Libertad", del Municipio de Cuauacán del Estado de Tabasco, con

fecha dos de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó una sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelan sus Certificados Agrarios número: 2116035, 2116038, 2116041, 2116056, 2746299, 274614, 3714306, 3238023, 3238024 y 2746290, lo cual se les notifica por este medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide éste Edicto para su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el

Diario "Avance", que se edita en ésta Capital por tres veces de siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO

LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

123
7 en 7

No. 6066

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TABASCO.

A LOS CC. JOSE RAMIREZ MONDRAGON, JOSE A. RAMIREZ RODRIGUEZ, ALCIDES SALVADOR FERIA, LETICIA SALVADOR ARENAS, FRANCISCO SALVADOR ARENAS, LORENZO SALVADOR FRIAS, RUTILIO CISNEROS PAREDES, IRMA PRIEGO PEREZ, JAVIER PATIÑO AVILES, MARIA DOLORES PATIÑO AVILES, JUAN DOMINGUEZ BAUTISTA, NEMELLI RAMIREZ RODRIGUEZ ROBERTO HERNANDEZ DE LA C., CIRO RIVAS LARA, MARIO DOMINGUEZ BAUTISTA, ALBERTO ZETINA REYES, JUSTINA ROMERO REYES, OLGA PEREZ SANCHEZ, MARGARITO ARIAS ALVAREZ, ALBINO RAMIREZ SANCHEZ, SEBASTIAN SALAYA ARENAS, JOSE L. RAMIREZ RAMOS Y NATIVIDAD ARIAS GOMEZ.

En los autos del Juicio Agrario Número 2092, promovido por Ejidatarios del Poblado "Ernesto Aguirre Colorado", Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, con fecha Dieciséis de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelan sus Certificados Agrarios Números. 2121208, 2121209, 3133844, 3133845, 3133846, 3133847, 3133849, 3133850, 3133851, 3133852, 3133853, 3133854, 3133856, 3133857, 3133858, 3133865, 3133866, 3133868, 3133869, 3133870, 3133871, 3133872, y 3714966, lo cual se les notifica por este medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide éste Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario "AVANCE" que se edita en ésta Capital, por tres veces de siete en siete días en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Trece días del Mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO.

LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

123
7 en 7

No. 6064

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TABASCO

A LOS CC. GRIBALDO AES MOSQUEDA, SALOME MOSQUEDA VALENZUELA Y YOLANDA MOSQUEDA LANDERO.

En los autos del Juicio Agrario número 044/92, promovido por Ejidatarios del Poblado "Plan de San Antonio", Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco, con fecha Tres de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó una sentencia donde se les priva de sus Derechos Agra-

rios y se les cancelan sus Certificados Agrarios números: 3238390, 3238405, y 3715639, lo cual se les notifica por este medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide éste edicto para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Diario "AVANCE" que se edita en éste Capital por tres veces de siete en siete días,

en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Trece días del Mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO

LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA

123
7 en 7

No. 6070

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO.

A LOS CC. PEDRO RAMOS GOMEZ, MIGUEL SANCHEZ PEREZ FLOR HERNANDEZ ESCOBAR, MIGUEL LOPEZ MENeses, MANUEL GARCIA CRUZ, JOSE LUIS RODRIGUEZ, GREGORIO HERNANDEZ A., GILBERTO MEZA ARIAS, PEDRO MAZA GOMEZ, AURIAS CORTEZ ALEGRIA, ANDRES GOMEZ RUEDA, MANUEL MORENO CORTEZ, AGUSTIN HERNANDEZ ROMERO, MATIAS MORALES PALMA, ERADIO ARIAS CORDERO Y MIGUEL MEZA ARIAS.

En los autos del Juicio Agrario Número 26/92, promovido por Ejidatarios del Poblado

do "Mal Paso" del Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, con fecha Treinta de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios Números: 2236081, 3027836, 3027839 y 3714798, y 3714803 lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide este Edicto para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el

Diario Avance que se edita en ésta Capital por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los Trece días del Mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO

LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

123

7 en 7

No. 6069

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO.

A LOS CC. GONZALO RIOS ALEJANDRO, JUANA COLLADO COLORADO, LUCIANO HERNANDEZ JAVIER, GERARDO RIOS OLAN, MARIA REYES HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL MENDEZ GOMEZ Y RODOLFO HERNANDEZ ENRIQUEZ.

En los autos del Juicio Agrario Número 22/92, promovido por los Ejidatarios del Poblado "Benito Juárez", del Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, con fecha Dieciseis de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Dos se dictó una

Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios Números 2911230, 2911243, 2911245, 2911263, 2911283, 2911300, y 3714873, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial expide éste Edicto para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Diario Avance que se edita en esta Capital por tres veces

de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los Trece días del Mes de Enero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO.

LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

123

7 en 7

No. 6068

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO.

A LOS CC. MATIAS ALVAREZ, ERNESTINA LOPEZ JIMENEZ, MARCO ANTONIO JIMENEZ, ANTONIO GARDUZA MALDONADO, MARIA DE JESUS GARCIA GENOVEVA REYNA GARCIA, MERARGO GONZALEZ FLOREZ, MARIA DEL PILAR MIRANDA CRUZ, FIDEL ALVAREZ NAVA, ARMANDO GARDUZA RODRIGUEZ Y EZEQUIEL SANCHEZ GAMAS.

En los autos del Juicio Agrario Número 024/92, promovido por Ejidatarios del Poblado "Tierra Colorada", Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, con fecha Doce de

Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres, se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelan sus Certificados Agrarios Números. 893015, 2340837, 3714559, 3027792, 3027797, 2340883, 3027817, 3714552, 2340898, 3027796 y 3027832 lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide este Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Diario "AVANCE" que se edita en esta Capital

por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Trece días del Mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO.

LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

123

7 en 7

No. 6055

JUICIO AGRARIO**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO**

A LOS CC. JOSE LUNA SANCHEZ, SALVADOR LAZARO GONZALEZ, JUAN A. LOPEZ ACOSTA, SABAS DAMIAN SOTO, MELESIO GARCIA MARQUEZ, EDUARDO RAMON MALDONADO, EUTIMIO LAZARO, ALFONSO MAGAÑA NARANJO, JULIO CESAR VIDAL GAMAS, ROSALIA LEON GONZALEZ, JUAN LOPEZ SANCHEZ, REYNA MARIA GUILLERMO BAUTISTA, NESTOR LIRA RIVERA, IDELBRAN RAMON HERNANDEZ, AURELIO RAMOS HERNANDEZ Y LAURENTINO RAMOS FLORES.

En los autos del Juicio Agrario número 037/92, promovido por Ejidatarios del Ejido

"Cárdenas", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, con fecha dieciocho de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios números: 1940043, 1940090, 1940103, 1940104, 1940122, 1940128, 587472, 233555, 2335554, 2335556, 2745326, 2745335, 2745336, 2745342, 2745343, 1940044 y 3467121, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide éste Edicto para su publicación en el Periódico Oficial

del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario Avance que se edita en ésta Capital por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los dos días del mes de Febrero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO

LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA.

123

7 en 7

No. 6053

JUICIO AGRARIO**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO****A LA C. LUCIA GARCIA EVIA.**

En los autos del Juicio Agrario número 41/92, promovido por Ejidatarios del Ejido "SAN MIGUEL", Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, con fecha cuatro de febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres se dictó una sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se le canceló su Certificado Agrario número 2911828, lo cual se le

notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide éste Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario Avance que se edita en esta Capital por tres veces de siete en siete días, en la

Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los nueve días del mes de febrero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO.

LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA

1 2 3

7 en 7

No. 6052

JUICIO AGRARIO**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TABASCO.**

A LOS CC. DAVID HERNANDEZ MARTINEZ, ADOLFO PALMA ALEJANDRO, PABLO NOTARIO PERAZA, JESUS DE LA CRUZ RAMON.

En los autos del Juicio Agrario número 42/92, promovido por Ejidatarios del Ejido "Pueblo Nuevo", Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, con fecha primero de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres se dictó una Sentencia donde se

les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios números 1894259, 1894263, 3715473 y 3715474, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide éste Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario Avance que se edita en ésta Capital por

tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los primeros días del mes de Febrero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO.

LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA.

1 2 3

7 en 7

No. 6036

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA
CENTLA. TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente Civil número 170/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MATEO PEREZ DIONICIO Y OLGA REJON DE PEREZ, con fecha trece de Julio del año próximo pasado, se dictó un auto que en lo conducente dice.

VISTOS: Se tiene a los señores MATEO PEREZ DIONICIO Y OLGA REJON DE PEREZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompañan consistentes en un Certificado Negativo de Propiedad expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de fecha dieciséis de Junio del año actual, una constancia de Inscripción Catastral expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de este Municipio, de fecha catorce de Enero del año de Mil Novecientos Noventa y Uno, Un Recibo de Impuesto Predial número 18836, expedido por la Tesorería Municipal de este Municipio, de fecha Quince de Mayo del año de Mil Novecientos Noventa y Uno, Original del Plano de un Predio Urbano, ubicado en la Av. Zaragoza Esq. Nicolas Bravo del Poblado Ignacio Zaragoza del Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de MATEO PEREZ DIONICIO Y LA SEÑORA OLGA REJON DE PEREZ, Una Constancia de Posesión, expedida por el Delegado Municipal del Poblado Ignacio Zaragoza, de fecha veintidos de Noviembre del año próximo pasado, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Alvaro Obregon sin número de esta Ciudad y autorizando para que oiga y reciba en su nombre y Representación al Ciudadano Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar plenamente el derecho de

Posesión, que hemos venido disfrutando con relación a un Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado de Ignacio Zaragoza de este Municipio, de Centla, Tabasco. Constante de una Superficie de 1,391.96 M2., con las medidas y colindancias siguientes Al Norte, 51.65 Mts. con Matilde Galmiche Pérez y Lázaro Sánchez R., Al Sur 52.25 Mtrs. con calle Nicolas Bravo, Al Este 28.90 Mtrs. con Avenida Zaragoza y al Oeste 25.00 Mtrs. con Propiedad Municipal, la Posesión anteriormente señalada la hemos venido disfrutando de una manera pacífica, continua, buena fe, públicamente y con el carácter de Propietarios y nunca hemos sido molestado en nuestra posesión por persona pacto Jurídico alguno, SE ACUERDA.- PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta., con fundamento en los artículos 790, 798, 794, 813, 2932 y demás relativos del Código Civil del Estado en Vigor, 10, 44, 870, 871, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, formese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO.- Dese amplia Publicación por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de que quien se crea con mejor, derecho, comparezca a deducirlo en este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, además deberá pegarse en los tableros destinados para ellos Cédula que contenga integro el presente auto, en el H.

Ayuntamiento y Delegación Municipal que le corresponda debiendo quedar constancia firmado por el Secretario y Delegación respectivamente para que quien se crea con mejor derecho acuda a Juicio.- Requerirse a los promoventes para que señalen nombre y domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personalmente y dígamele que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigo en la misma. En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 53 de la Ley Adjetiva Civil, se tiene a los actores nombrando a METO PEREZ DIONICIO como Representante común. Notifíquese personalmente Cumplase. LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos Firmas ilegibles. En Trece de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos, se publicó el auto que antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 170/991, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo a Usted, para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de Mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado.
Frontera, Centla, Tab., Febrero 4 de 1993
ATENTAMENTE
LA IRA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

3

No. 6077

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
C. MARIA DEL CARMEN NARVAEZ HERRERA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil Número 282/992, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO (Domicilio Ignorado), promovido por PAULINO MONTERO FELIX, en contra de MARIA DEL CARMEN NARVAEZ HERRERA, con fecha doce de febrero del presente año, se dictó sentencia definitiva que copiado en sus autos resolutivos dicen.

...PRIMERO. Ha procedido la vía.- SEGUNDO Este Juzgado resultó competente.- TERCERO. El actor PAULINO MONTERO ELIX, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada MARIA DEL CARMEN NARVAEZ HERRERA, no impareció a juicio. CUARTO. Se condena a la demandada MARIA DEL CARMEN NARVAEZ HERRERA a la disolución del matrimonio que lo une con el actor PAULINO MONTERO ELIX, desde el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, celebrado en la Oficialía del Registro Civil de este Municipio, la cual quedó inscrito bajo el acta 625 foja

10867 del Libro 04. asimismo se declara absuelta sociedad conyugal que regía dicho matrimonio. QUINTO. Se deja a los conyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias pero demandada que resultó conyuge culpable solo podrá hacerlo, hasta pasado dos años contados a partir de que el fallo cause ejecutoria, como lo señala el artículo 289 del Código Civil. SEXTO. Para que surta efecto de notificación esta resolución a la demandada, deberá suplicarse sus puntos resolutivos por dos veces consecutivos en el periódico oficial del Estado en términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles. SEPTIMO No se hace especial condenación en gastos y costas en esta Instancia. OCTAVA. Al causar ejecutoria esta resolución hagense las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y como asunto totalmente concluido archívese la presente causa..."

Dos firmas ilegibles.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivos, expido el presente edicto, en vía de notificación a la demandada MARIA DEL CARMEN NARVAEZ HERRERA, a los dos días del mes de Marzo del año de mil novecientos noventa y tres, en esta Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

1-2

No. 6033

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
 TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
 SE CONVOCAN POSTORES

En la Sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil 131/991, promovido por el Licenciado JOSE MELOQUIADES VEGA ALVARADO, en contra de ROSA MARIA LOPEZ URIBE DE MARTINEZ Y/O ROSA MA. LOPEZ DE M. Y/O ROSA MA. LOPEZ DE MARTINEZ, con fecha Veintidos de Enero del año en curso se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS: A sus autos el escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 1410, 1411 y sus relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 459 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a este Negocio Jurídico, se acuerda.

PRIMERO Como lo peticiona el ciudadano Licenciado JOSE MELOQUIADES VEGA ALVARADO parte actora en este Juicio principal, del cual se deriva esta Sección de Ejecución, en su escrito de cuenta, y como de autos se desprende que los peritajes rendidos por los Peritos Valuadores de las partes son homogéneos y habiéndose el reembargante PABLO BRINDIS MORENO adherido a los peritajes que obran en este expediente, ya que fué el único que tuvo interés en venir a juicio, se declaran dichos avalúos aprobados y se condena a las partes a estar y pasar por ellos en todo tiempo y lugar.

SEGUNDO. Como lo peticiona el ciudadano Licenciado JOSE MELOQUIADES VEGA ALVARADO. Endosatario en Procuración de la Señora SOLEDAD BALBOA VIUDA DE V., en su escrito de cuenta, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor Postor los siguientes bienes inmuebles.

1).- Predio Urbano de doscientos metros cuadrados, ubicado en la calle cinco de mayo sin número de esta Ciudad, inscrito el siete de Feb. de mil novecientos noventa a folios 346 al 349 del Libro de duplicados Volúmen 66, como documentos público número 78 con medidas al Norte. 40 metros con Lazaro Pérez de la Cruz, 40 metros con Jesus Córdoba Romero y Augusta Figueroa Al ESTE, 5 metros con Roberto Lara Reyes y al OESTE, 5 metros con la calle Cinco de Mayo, como predio número 7303 folios 161 del Libro Mayor volumen 22 del Registro Público de esta Jurisdicción a nombre de Rosa María López Uribe de Martínez, al que le fué fijado un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. actualmente a su equivalente de TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional. 2.- Predio Sub-Urbano de 450 metros cuadrados, inscrito en el documento público número 179, el cinco de abril de mil novecientos noventa, a folios 740 al 743 del Libro de Duplicados, volúmen 66 con las colindancias siguientes. AL NORTE, 15 metros con carretera al Balneario., AL SUR, 15 metros con LEONEL SANCHEZ, al ESTE, 30 metros con RUBEN AREVALO ALAMINA, y al OESTE, 30 metros con BALTAZAR VALENCIA MUÑOZ, anotado como predio 11118, folio 62 del Libro Mayor, volúmen 38 del Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, a nombre de ROSA MARIA LOPEZ URIBE DE MARTINEZ, al que le fue fijado un valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, actualmente en su equivalente a TRECE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen

intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente la Receptoría de Rentas de este Municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en Nuestra Capital del Estado, fijando los avisos de convocación de Postores en los sitios públicos más concurridos de este lugar, en el entendido de que dicha Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las diez horas del día Veintitres de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

S. RIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 6051

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA DE LOS ANGELES FRIAS SANCHEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE TULIPANES S/N, MANZANA IX EN EL FRACC. CIUDAD INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN DEMASIA UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 144.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE. 18.00 MTS CON DREN DE AGUAS FLUVIALES.

AL SUR. 20.00 MTS. CON CALLE LOS TULIPANES.
AL ESTE. 12.00 MTS, CON MARIA DE LOS ANGELES FRIAS SANCHEZ.

AL OESTE. 4.00 MTS. CON CALLE LOS TULIPANES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO

CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TAB, A 13 DE ENERO DE 1993.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.
ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

2 3

No. 6054

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el cuadernillo formado con motivo de la Ejecución de Sentencia, deducida del expediente civil número 75/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA en contra de ROSALINO DOMINGUEZ CUPIL y/o LEONIDES GALMICHE HERNANDEZ y/o LUIS RAMON DOMINGUEZ GALMICHE, con fecha diecinueve de los corrientes, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS. El Escrito con que dá cuenta la Secretaría, se acuerda. 1/o.- En base al cómputo practicado por la Secretaría del Juzgado en fecha nueve de los corrientes, se tiene por concluido el término fijado a las partes para imponerse de los avalúos emitidos tanto por el perito nombrado por el actor como por el designado en rebeldía de los demandados, sin que conste en autos objeción alguna al respecto, en consecuencia y tomando en consideración que dichos avalúos no difieren en lo más mínimo, se declaran aprobados para todos los efectos legales dichos avalúos, conminándose a las partes a estar y pasar por ellos en todo tiempo y lugar como si se tratase de cosa Juzgada, 2/o.- Como lo pide el actor Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA en el Escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien. Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Santos Degollado sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 335,35M2, con las medidas y colindancias que siguen. Al Norte 33.00 metros con Toribio

Jiménez Domínguez, Al Sur, 33.67 metros con María de Jesús Jiménez Alejandro, Al Este 10.06 metros con calle Santos Degollado y al Oeste 10.06 metros con Guadalupe Aguilar Hernández y Leonardo Aguilar Hernández, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco a nombre de LEONIDES GALMICHE HERNANDEZ DE DOMINGUEZ, y los datos de inscripción son Predio número 6834, folio 91, Volumen 23, con un valor comercial de N\$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Así como también el predio urbano con construcción ubicado en la calle Barranco sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 250.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes. Al Norte, 25.00 metros con Patricia Jiménez Balcazar de Canepa, al Sur, 25.00 metros con Elena Carrillo de Pérez, al Este 10.00 metros con calle Barranco y al Oeste 10.00 metros con Arieta Vera Viudad de Torres, dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del demandado LUIS RAMON DOMINGUEZ GALMICHE y los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, son los siguientes Predio número 9460, folio 227, Volumen 35, con un valor comercial de N\$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) según dictámenes rendidos por los peritos valuadores de las partes, Ingenieros JOAQUIN PERALTA PERALTA Y LUIS ARTURO DE LA FUENTE SANCHEZ, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al Diez por ciento del valor de los inmuebles sujetos al remate. 3/o. Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anunciarse en forma legal la

venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO PROXIMO. 4. Expidase al ejecutante los edictos a publicar.

Notifíquese personalmente y Cúmplase. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos Firmas legibles.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ASI COMO PARA SER FIJADO EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

2 3

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 PASEO TABASCO # 1402 TABASCO 2000
 C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 28 DE FEBRERO DE 1993
 (CIPRAS EN NUEVOS PESOS)

A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
100 CAJA	1,250		520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA		1'352,457
120 BANCOS DEL PAIS	2'213,116		590 PRESTAMOS DE BANCOS		3'950,000
130 OTRAS DISPONIBILIDADES	<u>140,944</u>	N\$ 2'355,310	601 PRESTAMOS DE SOCIOS		1'035,134
150 ACCIONES		100,000	670 RVAS. Y PROV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		86,712
200 PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	2'654,320		690 CREDITOS DIFERIDOS		59,962
220 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	87,512		710 CAPITAL SOCIAL FIJO	3'900,000	
230 PRESTAMOS REFACCIONARIOS	227,673		711 CAPITAL SOCIAL VARIABLE	<u>100,000</u>	4'000,000
240 PRESTAMOS CON GTIA. INMOBILIARIA	<u>267,753</u>	3'237,258	MENOS:		
300 AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)	3'262,598		720 CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	1'276,500	
310 DEUDORES DIVERSOS (NETO)	<u>33,304</u>	3'295,902	721 CAPITAL VARIABLE NO EXHIB.	<u>100,000</u>	1'376,500
330 OTRAS INVERSIONES (NETO)		30,920	730 RVA: LEGAL Y OTRAS RVAS.	266,589	<u>2'623,500</u>
350 MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		117,117	760 UTILIDAD EN EL EJERCICIO 1992	<u>375,526</u>	642,115
380 CARGOS DIFERIDOS (NETO)		<u>175,939</u>	790 RESULTADO DEL EJERCICIO (EN CURSO)		(437,434)
		<u>N\$ 9'312,446</u>			<u>2'828,181</u>
					<u>N\$9'312,446</u>

CUENTAS DE ORDEN

800 TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	N\$ 23'752,767
860 CUENTAS DE REGISTRO	32'775,964

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES - AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA"

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. AUTORIZAN DO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE

L.C.P ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
CONTRALOR

DANIEL PEREZ MARTINEZ
CONTADOR

No. 6031

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 160/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN S.N. C. EN CONTRA DE LOS CC. MARLENE SCHILLS IZQUIERDO DE BUENROSTRO Y JOSE RAMON BUENROSTRO JIMENEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda: 1o. Como lo solicita el actor C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano ubicado en la calle Lerdo de esta Ciudad; con superficie de 100.70 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16.925 M. con LUCIO AGUILAR; AL SUR: 16.925 M., con ADALBERTO MARTINEZ; AL ESTE. 5.95 M., con CALLE LER-

DO, AL OESTE 5.95 M., CON JOSE ENRIQUE SCHILLS IZQUIERDO, inscrito bajo el número 1056 del Libro de Entradas a folios 3076 al 3078 del Libro de Duplicados volumen 72, afectando el predio 28586 a folio 81 del Libro Mayor volumen 119 Comalcalco, Tabasco, a nombre de la Sra. MARLENE SCHILLS IZQUIERDO DE BUENROSTRO.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$168,838.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS), a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$112,558.66 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS).- 2o.- En consecuencia, anunciese la subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad de \$16,883.80 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS), igual por lo

menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaría Judicial C.P. D. BERTHA ALAFITA FLORES, que certifica y da fé. AL CALCE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

No. 6030

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 42/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante éste JUZGADO por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.N.C. en contra de IGNACIO ROBLES BRAYA Y MARTHA BRAYA ARCEO, en fecha doce de febrero del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto, que en su parte conducente textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos; el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Primero: Con el escrito de cuenta, téngase al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ solicitando la aprobación de los avalúos que obran en autos, en consecuencia, se aprueban en todos sus términos tanto el avalúo emitido por el ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, Perito nombrado por la parte actora, como el rendido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, este último nombrado en su rebeldía a la parte demandada en el presente juicio.

Segundo: En otro orden, como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 551, 552, 553, 556, 558 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor,

aplicados supletoriamente a la ley mercantil, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda y pública subasta, mismo que a continuación se describe: PREDIO URBANO, ubicado en la zona suburbana, de la Ranchería Melchor Ocampo, de éste Municipio de Cárdenas, Tabasco, el cual se encuentra baldío, con una superficie de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 metros con camino vecinal; al Sur 20.00 metros con camino vecinal; al Este 30.00 metros con Guadalupe Laynes Canepe; y al Oeste 30.00 metros con camino vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número 913 del Libro de Entradas, afectando el predio número 17487, folio 95, del libro mayor, volumen 65, inscrito a nombre de la demandada MARTHA BRAYA EBREU valuado en la cantidad de \$ 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) al efecto, convoquense postores por medio de edictos, los cuales se ordena publicar por tres días dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Entidad Federativa, ordenándose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de ésta Ciudad en convocación de postores, siendo postural legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo que sirve de base para el remate, debiendo los licitadores depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor del inmueble sujeto a remate, sin cuyo

requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las once horas del día DIECIOCHO DE MARZO del presente año, misma que se llevará a efecto en el Lugar de éste Juzgado, debiéndose expedir los edictos correspondientes al actor para su publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, Segundo Secretario Judicial, quien certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles. CONSTE RUBRICAS.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de mayor circulación que se edite en ésta Entidad federativa, y para que sean fijados los avisos respectivos en los lugares más concurridos (públicos), de esta Ciudad. Expido el presente en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los dieciocho días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

No. 6031

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 160/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ APODERADO GENERAL PARA JUICIOS Y COBRANZAS DE BANCA SERVICIOS S.N. C. EN CONTRA DE LOS CC. MARLENE SCHILLS IZQUIERDO DE BUENROSTRO Y JOSE RAMON BUENROSTRO JIMENEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: El contenido de la junta secretarial se acuerda: 1o. Como lo solicita el actor C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sábase a remate y al mejor postor el siguiente inmueble: Predio urbano ubicado en calle Lerdo de esta Ciudad; con superficie de 100.70 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16:925 M. con LUCIO AGUILAR; AL SUR: 16.925 M., con ADALBERTO MARQUEZ; AL ESTE: 5.95 M., con CALLE LER-

DO, AL OESTE 5.95 M., CON JOSE ENRIQUE SCHILLS IZQUIERDO, inscrito bajo el número 1056 del Libro de Entradas a folios 3076 al 3078 del Libro de Duplicados volumen 72, afectando el predio 28586 a folio 81 del Libro Mayor volumen 119 Comalcalco, Tabasco, a nombre de la Sra. MARLENE SCHILLS IZQUIERDO DE BUENROSTRO.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$168,838.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS), a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$112,558.66 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS).- 2o.- En consecuencia, anunciase la subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad de \$16,883.80 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS), igual por lo

menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaría Judicial C.P. D. BERTHA ALAFITA FLORES, que certifica y da fé. AL CALCE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

No. 6030

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que, en el expediente número 42/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante éste JUZGADO por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.N.C. en contra de IGNACIO ROBLES BRAYA Y MARTHA BRAYA ARCEO, en fecha doce de febrero del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto, que en su parte conducente textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos; el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Primero: Con el escrito de cuenta, téngase al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ solicitante la aprobación de los avalúos que obran en autos, en consecuencia, se aprueban en todos sus términos tanto el avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, Perito nombrado por la parte actora, como el rendido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, este último nombrado en su rebeldía a la parte demandada en el presente juicio.

Segundo: En otro orden, como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 551, 552, 553, 556, 558 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor,

aplicados supletoriamente a la ley mercantil, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda y pública subasta, mismo que a continuación se describe: PREDIO URBANO, ubicado en la zona suburbana, de la Ranchería Melchor Ocampo, de éste Municipio de Cárdenas, Tabasco, el cual se encuentra baldío, con una superficie de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20:00 metros con camino vecinal; al Sur 20:00 metros con camino vecinal; al Este 30.00 metros con Guadalupe Laynes Canepa; y al Oeste 30.00 metros con camino vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número 913 del Libro de Entradas, afectando el predio número 17487, folio 95, del libro mayor, volumen 65, inscrito a nombre de la demandada MARTHA BRAYA EBREU valuado en la cantidad de \$ 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) al efecto; convoquense postores por medio de edictos, los cuales se ordena publicar por tres días dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Entidad Federativa, ordenándose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de ésta Ciudad en convocación de postores, siendo postural legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo que sirve de base para el remate, debiendo los licitadores depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor del inmueble sujeto a remate, sin cuyo

requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las once horas del día DIECIOCHO DE MARZO del presente año, misma que se llevará a efecto en el Lugar de éste Juzgado, debiéndose expedir los edictos correspondientes al actor para su publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, Segundo Secretario Judicial, quien certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles. CONSTE RUBRICAS.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de mayor circulación que se edite en ésta Entidad Federativa, y para que sean fijados los avisos respectivos en los lugares más concurridos (públicos), de esta Ciudad. Expido el presente en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los dieciocho días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

No. 6074

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

VILLAHERMOSA, TAB. FEBRERO 26 DE 1993.
AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 31/992, relativo al Juicio sumario HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MARIO ARCED RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.A. en contra de TITO JESUS CABRERA GUILLERMO, ANA MARIA FRIAS ZAPATA o ANA MARIA FRIAS CABRERA Y ADA FRIAS ZAPATA VIUDA DE OLIVA, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCED RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objeto los avalúos exhibidos en autos, mismos que no difieren entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos al Código de procedimientos civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública Subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Antonio Rullan Ferrer número 285 interior 3, Colonia Mayito de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 64.76 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5093 del Libro general entradas a folios del 24463 al 24465 del Libro de duplicados volumen 111, quedando afectado por dicho contrato el predio número 74579 a folio 129 del libro mayor volumen 289, al que le fue fijado un valor comercial de \$48, 125.00 nuevos pesos (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO NUEVOS PESOS), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la calle Alvaro Obregon número 117, Colonia Nueva Villahermosa, Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número

1120, del libro general de entradas a folios 2472 y 2473 del libro de extractos volumen 93, quedando afectado el predio número 23,251 folios 34 del Libro mayor volumen 91, al que le fue fijado un valor comercial de \$DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la calle Tres, Lote once manzana seis, fraccionamiento Villa de los Arcos, Colonia Tamulte de esta Ciudad, con una superficie total de 162.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7857 del Libro General de entradas a folios del 26700 al 26702 del libro de duplicados volumen 113, quedando afectado por dicho contrato el predio número 49916 folio 113 del Libro mayor volumen 167, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO, RUSTICO SIN CONSTRUCCION. Ubicado en ranchería Real de la Victoria, Poblado de Ocuilzapotlan Municipio del Centro, Tabasco, a tres kilómetros aproximadamente de la carretera Villahermosa-Frontera, con una superficie total 871.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 5092, del libro General de entradas a folios del 24459 al 24462 del libro de duplicados volumen 111, quedando afectado por dicho contrato el predio número 31418 a folio 34 del Libro Mayor Volumen 121, al que le fue fijado un valor comercial de VEINTIUM MIL SETECIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO. Digasele a la parte actora que no ha lugar a sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble siguiente: predio rustico sin construccion, ubicado en la ranchería Saloya kilómetro siete de la carretera Villahermosa-Nacajuca, Municipio de Nacajuca, Tabasco, toda vez que no obra en autos el certificado de gravamen de dicho predio.

CUARTO Se hace saber a los licitadores que deseen

intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha diligencia.

QUINTO. Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciase por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario Judicial ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

Lo testado no vale. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CONSECUTIVAS POR SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ VELEZ.

1 2

7 EN 7

No. 6034

DIVORCIO NECESARIO

**C. PEDRO DIAZ MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTRE
PRESENTE.**

En el Expediente Civil Número 168/991, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por la C. MARIA DEL ROCIO DE LA FUENTE SANCHEZ en contra de PEDRO DIAZ MARTINEZ, con fecha cinco de julio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice

VISTOS. Por presentada la C. MARIA DEL ROCIO DE LA FUENTE SANCHEZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en copia certificada del Acta de Matrimonio número 195 de fecha dos de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Tres de los Señores PEDRO DIAZ MARTINEZ Y MARIA DEL ROCIO DE LA FUENTE SANCHEZ, copia certificada del Acta de Nacimiento número 649 de CRUZ DEL CARMEN DIAZ DE LA FUENTE, copia certificada del Acta de Nacimiento Número 417 de ELIZABETH DIAZ DE LA FUENTE de fecha quince de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, Constancia de investigación de domicilio de fecha siete de Abril de mil novecientos noventa expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal C. OCTAVIO GARCIA GARCIA, y Copia Certificada de la Averiguación Previa Número I-CE-167/988 expedida por el Licenciado FREDY VALENCIA LOPEZ Agente del Ministerio Público en esta Ciudad, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado, se dice, Jurídico ubicado en calle Obregón S/N, casi esquina con 5 de Mayo de esta Ciudad de Frontera, Tabasco y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO Promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en

contra de su esposo PEDRO DIAZ MARTINEZ, quien resulta ser de domicilio ignorado y de quien demando en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones. a).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une. b).- La disolución de la Sociedad Conyugal establecida en nuestro contrato matrimonial. c).- La pérdida de la Patria Potestad que aún ejerce sobre nuestras menores hijas habidas durante nuestro matrimonio, SE ACUERDA.- Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 164, 178, 184, 196, 197, 266, 267 fracción VIII, 291, 413, 414, 444 y afines del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, lo. 24, 44, 94, 121 fracción II, 142, 143, 144, 155 fracción IV, 254, 255 272, 283, 284, y concordantes del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de Tabasco en vigor, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO.- Toda vez que el demandado PEDRO DIAZ MARTINEZ, resulta ser de domicilio ignorado notifiquesele el presente proveído por medio de edictos que se publicarán de tres en tres días hasta acompletar tres publicaciones en el Diario Oficial que se edita en el Gobierno del Estado, así como en el Diario de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, con base en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor haciendole saber que se encuentran a su disposición en éste Juzgado las copias de la demanda interpuesta en su contra por la C. MARIA DEL ROCIO DE LA FUENTE SANCHEZ y que se le concede un término de nueve días para que produzca su contestación emplazandolo de ésta forma y advertido que de no hacerlo en ese lapso de tiempo, se le tendrá por dictamen confeso de los hechos constitutivos de la demanda así mismo se le hace saber a las partes que el término probatorio es de

diez días fatales y comunes a las partes, que empezará a contarse al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, salvo cuando se hubieren opuesto reconvección o compensación, pues en éstos casos el término empezará a correr al día siguiente en que se haya vencido el término para el desahogo de estas excepciones. Notifiquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ DEL CONOCIMIENTO LA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. En Cinco de Julio de Mil Novecientos Noventa y Uno. Se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 168/991, y se dió aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante edictos que se pbl, se dice publicarán de tres en tres días hasta acompletar tres publicaciones en el Diario Oficial que se edita en el Gobierno del Estado así como en el Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa Tabasco.

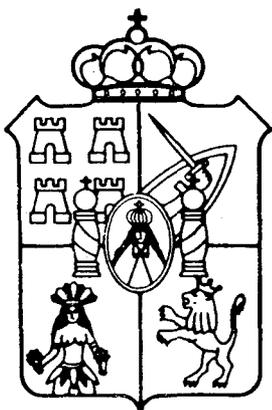
Frontera, Tab. Jul. 9 de 1991.

ATENTAMENTE

IRA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.

No. 6074

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

VILLAHERMOSA, TAB. FEBRERO 26 DE 1993.
AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 31/992, relativo al Juicio sumario HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.A. en contra de TITO JESUS CABRERA GUILLERMO, ANA MARIA FRIAS ZAPATA o ANA MARIA FRIAS CABRERA Y ADA FRIAS ZAPATA VIUDA DE OLIVA, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objeto los avalúos exhibidos en autos, mismos que no difieren entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos al Código de procedimientos civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública Subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Antonio Rullan Ferrer número 285 interior 3, Colonia Mayito de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 64.76 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5093 del Libro general entradas a folios del 24463 al 24465 del Libro de duplicados volumen 111, quedando afectado por dicho contrato el predio número 74579 a folio 129 del libro mayor volumen 289, al que le fue fijado un valor comercial de \$48, 125.00 nuevos pesos (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO NUEVOS PESOS), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la calle Alvaro Obregon número 117, Colonia Nueva Villahermosa, Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número

1120, del libro general de entradas a folios 2472 y 2473 del libro de extractos volumen 93, quedando afectado el predio número 23,251 folios 34 del Libro mayor volumen 91, al que le fue fijado un valor comercial de \$200,000 DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la calle Tres, Lote once manzana seis, fraccionamiento Villa de los Arcos, Colonia Tamulte de esta Ciudad, con una superficie total de 162.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7857 del Libro General de entradas a folios del 26700 al 26702 del libro de duplicados volumen 113, quedando afectado por dicho contrato el predio número 49916 folio 113 del Libro mayor volumen 167, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO, RUSTICO SIN CONSTRUCCION. Ubicado en ranchería Real de la Victoria, Poblado de Ocuilzapatlan Municipio del Centro, Tabasco, a tres kilómetros aproximadamente de la carretera Villahermosa-Frontera, con una superficie total 871.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 5092, del libro General de entradas a folios del 24459 al 24462 del libro de duplicados volumen 111, quedando afectado por dicho contrato el predio número 31418 a folio 34 del Libro Mayor Volumen 121, al que le fue fijado un valor comercial de VEINTIUM MIL SETECIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO. Digasele a la parte actora que no ha lugar a sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble siguiente: predio rustico sin construccion, ubicado en la ranchería Saloya kilómetro siete de la carretera Villahermosa-Nacajuca, Municipio de Nacajuca, Tabasco, toda vez que no obra en autos el certificado de gravamen de dicho predio.

CUARTO Se hace saber a los licitadores que deseen

intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha diligencia.

QUINTO. Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario Judicial ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fé.

Lo testado no vale. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CONSECUTIVAS POR SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ VELEZ.

1 2

7 EN 7

No. 6034

DIVORCIO NECESARIO

**C. PEDRO DIAZ MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTRE
PRESENTE.**

En el Expediente Civil Número 168/991, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por la C. MARIA DEL ROCIO DE LA FUENTE SANCHEZ en contra de PEDRO DIAZ MARTINEZ, con fecha cinco de julio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice

VISTOS. Por presentada la C. MARIA DEL ROCIO DE LA FUENTE SANCHEZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en copia certificada del Acta de Matrimonio número 195 de fecha dos de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Tres de los Señores PEDRO DIAZ MARTINEZ Y MARIA DEL ROCIO DE LA FUENTE SANCHEZ, copia certificada del Acta de Nacimiento número 649 de CRUZ DEL CARMEN DIAZ DE LA FUENTE, copia certificada del Acta de Nacimiento Número 417 de ELIZABETH DIAZ DE LA FUENTE de fecha quince de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, Constancia de investigación de domicilio de fecha siete de Abril de mil novecientos noventa expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal C. OCTAVIO GARCIA GARCIA, y Copia Certificada de la Averiguación Previa Número I-CE- 167/988 expedida por el Licenciado FREDY VALENCIA LOPEZ Agente del Ministerio Público en esta Ciudad, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado, se dice, Jurídico ubicado en calle Obregón S/N, casi esquina con 5 de Mayo de esta Ciudad de Frontera, Tabasco y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO Promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en

contra de su esposo PEDRO DIAZ MARTINEZ, quien resulta ser de domicilio ignorado y de quien demandó en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones. a).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une. b).- La disolución de la Sociedad Conyugal establecida en nuestro contrato matrimonial.- c).- La pérdida de la Patria Potestad que aún ejerce sobre nuestras menores hijas habidas durante nuestro matrimonio, SE ACUERDA.- Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 164, 178, 184, 196, 197, 266, 267 fracción VIII, 291, 413, 414, 444 y afines del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, lo. 24, 44, 94, 121 fracción II, 142, 143, 144, 155 fracción IV, 254, 255 272, 283, 284, y concordantes del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de Tabasco en vigor, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO.- Toda vez que el demandado PEDRO DIAZ MARTINEZ, resulta ser de domicilio ignorado notifiquesele el presente proveído por medio de edictos que se publicarán de tres en tres días hasta acompletar tres publicaciones en el Diario Oficial que se edita en el Gobierno del Estado, así como en el Diario de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, con base en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor haciendole saber que se encuentran a su disposición en éste Juzgado las copias de la demanda interpuesta en su contra por la C. MARIA DEL ROCIO DE LA FUENTE SANCHEZ y que se le concede un término de nueve días para que produzca su contestación emplazandolo de ésta forma y advertido que de no hacerlo en ese lapso de tiempo, se le tendrá por dictamen confeso de los hechos constitutivos de la demanda así mismo se le hace saber a las partes que el término probatorio es de

diez días fatales y comunes a las partes, que empezará a contarse al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, salvo cuando se hubieren opuesto reconvencción o compensación, pues en éstos casos el término empezará a correr al día siguiente en que se haya vencido el término para el desahogo de estas excepciones.- Notifiquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ DEL CONOCIMIENTO LA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. En Cinco de Julio de Mil Novecientos Noventa y Uno. Se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 168/991, y se dió aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante edictos que se pbl, se dice publicarán de tres en tres días hasta acompletar tres publicaciones en el Diario Oficial que se edita en el Gobierno del Estado así como en el Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa Tabasco.

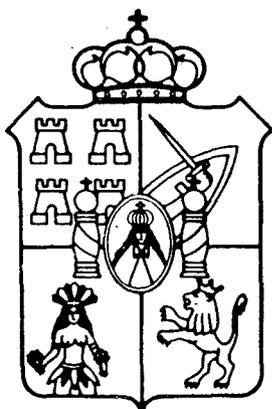
Frontera, Tab. Jul. 9 de 1991.

ATENTAMENTE

IRA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.